

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA
PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR MULTIVALORES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO
PARA SU UTILIZACIÓN GENERAL EN PROCESOS DE SUBASTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN
LOS CUALES SEA EL COORDINADOR

La autorización de la publicación de estas Bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia, ni recomendación alguna en la utilización de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de Subasta, han sido elaborados por MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MultiValores Grupo Financiero como Intermediario Colocador Y COORDINADOR por lo que la publicación y difusión de las mismas se realiza a solicitud de ella misma con fines informativos y de apoyo al Mercado de Valores y no implica certificación, ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de Subasta, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del Intermediario Colocador correspondiente.

RESUMEN EJECUTIVO

Cualquier INVERSIONISTA que pretenda adquirir los TITULOS se sujetará a las siguientes reglas, términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

1. Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir los CEBUR, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo Instituciones de Seguros y de Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Sociedades de Inversión, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.

2. Con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de colocación de los CERTIFICADOS; es decir, un día de anticipación al día de la Subasta Pública de los TÍTULOS, la EMISORA enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV; la convocatoria de la subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de la recepción de posturas, la Tasa de Referencia, así como las horas que dicha subasta estará abierta.

3. El Sistema electrónico de Subasta (SIPO) utilizará una plataforma de Internet en la dirección electrónica **www.sipo.com.mx** por lo que cualquier INVERSIONISTA podrá acceder a este, previa obtención de la clave de acceso.

Una vez que el Aviso de Convocatoria a Subasta Pública de Valores, sea publicado en el Sistema EMISNET de la BMV, los INVERSIONISTAS interesados en ingresar sus posturas a través del Sistema electrónico de subasta deberán solicitar al INTERMEDIARIO COLOCADOR a través de su asesor autorizado de valores, la clave y contraseña de acceso al sistema.

Se recomienda a todos aquellos INVERSIONISTAS que una vez recibida su clave y contraseña ingresen al sistema y cambien esta última con el fin de contar con una mayor confidencialidad.

El INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho a otorgar la clave de acceso a un INVERSIONISTA.

4. Cualquiera de los INVERSIONISTAS interesados en participar en el proceso de Subasta y los miembros del SINDICATO COLOCADOR a más tardar de las 11:00 horas a las 12:00 horas del día de la SUBASTA deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, a través del MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN "SIPO". El sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado a dicho horario y será el que rija el inicio y la terminación de la SUBASTA.

Las posturas presentadas o recibidas después de dicha hora, no serán aceptadas.

5. Por el hecho de presentar una postura en firme se entenderá que los INVERSIONISTAS declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los TITULOS, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las bases del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir los TITULOS.

6. Los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del Sindicato Colocador que deseen participar en el Proceso de Subasta, deberán presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles, considerando además de:

- La Fecha de Subasta
- La Fecha Límite para Recepción de Posturas
- La Fecha de Publicación del Resultado de la Subasta
- La Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos y...
- El Número Consecutivo correspondiente a la Subasta de que se Trate,

las siguientes características:

Lugar de la Subasta:	Vía Internet en " www.sipo.com.mx "
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada miembro del Sindicato Colocador:	10 (Diez)
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	\$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.)
Múltiplos del Monto mínimo de cada postura:	\$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente.
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del Monto:	5% (Cinco por ciento)
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	Dos decimales
Base de anualización para cada postura (días):	360 días
Número de decimales para redondear precios:	Seis decimales
Teléfono (fax) del EMISOR:	Tel. (01-81) (8530-8594) Fax. (01-81) (8530-8585)
Teléfono (fax) del COORDINADOR:	52-84-62-00 Exts. 3149, 3105, 3148 y 3135
Teléfono de la Mesa de Control del Operador del Sistema Electrónico del SIF:	51282056/60/69/58

Las características definitivas de cada emisión de los Certificados Bursátiles y el resultado de la Subasta se darán a conocer por el Emisor, el día hábil siguiente a la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET- que mantiene la BMV, y podrán ser consultadas en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la Sección Empresas Emisoras en el apartado Eventos Relevantes de la Emisora.

7. Durante la vigencia de las subastas, los INVERSIONISTAS sólo podrán consultar sus propias posturas, y una vez que las mismas sean enviadas y puestas en firme recibirán por el mismo medio un número de folio que el sistema electrónico generará. Desde el momento en que el INVERSIONISTA recibe la confirmación de las posturas, el sistema no le permitirá modificar las mismas, por lo que se considerarán posturas de compra en firme.

El INTERMEDIARIO COLOCADOR y la EMISORA podrán consultar en su terminal las posturas de los INVERSIONISTAS durante el proceso, **sin conocer** las Sobretasas y solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas y se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes INVERSIONISTAS.

Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los INVERSIONISTAS y las enviará a la terminal del INTERMEDIARIO COLOCADOR con toda la información relacionada a éstas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, sobretasa, etc.), asimismo en ese mismo instante se informará vía el sistema (SIPO) a los INVERSIONISTAS sobre los montos y SOBRETASAS ingresadas sin indicar los nombres de los postores. (Libro Ciego preliminar)

8. La EMISORA y el INTERMEDIARIO COLOCADOR procederán a revisar las posturas recibidas y eliminarán las POSTURAS INVALIDAS manteniendo sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.

Se consideran como POSTURAS INVALIDAS las siguientes:

* Aquellas que no se ajusten a los parámetros o reglas establecidas en las características de la emisión y/o a las presentes bases (rangos de SOBRETASAS, montos mínimos, etc.) o que no fueron ingresadas de acuerdo al procedimiento establecido.

* Aquellas que sean ingresadas por INVERSIONISTAS que a consideración del INTERMEDIARIO COLOCADOR no cumplan sus parámetros de riesgo (solventía o líneas de contrapartida).

9. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TÍTULOS:

a) Las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES serán ordenadas de la menor a la mayor SOBRETASA propuesta.

b) Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la sobretasa más baja solicitada. Conforme resten TITULOS por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al POSTOR que ofreció la SOBRETASA más baja), estos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las SOBRETASAS más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por la EMISORA, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.

La asignación de los TITULOS se realizará bajo la modalidad de SOBRETASA única, es decir, la EMISORA determinará el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde:

a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión

b) considere que es el nivel de SOBRETASA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la SOBRETASA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina SOBRETASA única y es la que se tomará para todas las posturas válidas a las que se les asigne TITULOS.

Desde el momento en que se cierra la SUBASTA el EMISOR tiene 30 minutos para decidir si:

I. Acepta el MONTO MÁXIMO CONVOCADO Determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde se haya completado el MONTO MÁXIMO CONVOCADO y se asignan los TITULOS a la SOBRETASA única. La asignación de los TITULOS se realiza de la menor a la mayor SOBRETASA propuesta.

II. Acepta un monto menor al MONTO MÁXIMO CONVOCADO Determina el PUNTO DE CORTE donde considere que es el nivel de SOBRETASA hasta donde está dispuesto a emitir, independientemente que el MONTO MÁXIMO CONVOCADO se haya cubierto en su totalidad. En este caso se asignan los TITULOS a los POSTORES que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que la EMISORA definió en el PUNTO DE CORTE.

III. Declara desierta la SUBASTA. Si la EMISORA determina que las posturas han sido ingresadas a una SOBRETASA muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la SUBASTA.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el MONTO MÁXIMO CONVOCADO, el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el MONTO MÁXIMO CONVOCADO, a la mayor SOBRETASA propuesta, que para este caso será la SOBRETASA única de asignación.

Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el cual será determinado por la EMISORA.

Si en el último tranche de demanda de las POSTURAS VALIDAS estas tienen igual SOBRETASA propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas en sobretasa, el criterio que se utilizará para asignar será el de primero en tiempo primero en derecho.

10. A más tardar, el día anterior a la fecha de emisión y registro en BMV de los TÍTULOS, el INTERMEDIARIO COLOCADOR publicará a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los TITULOS. El aviso de colocación será publicado en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV.

El día del REGISTRO de la emisión, cada INVERSIONISTA deberá recibir los TITULOS que le fueron asignados por la EMISORA. El registro y liquidación de los TITULOS se realizará 24 horas posteriores al día de la SUBASTA.

Las presentes bases que contienen las reglas, términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El Contrato de Colocación señalado en el apartado de "DEFINICIONES" se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

11. CONTINGENCIA EN CASO DE CAÍDA DEL SISTEMA En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

- (i) Si dicha falla se presenta el DÍA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece 30 minutos después de iniciada la SUBASTA todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados confirman al COORDINADOR que han podido acceder a www.sipo.com.mx, en el apartado de Colocaciones, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- (ii) Si la falla continúa aún después de los 30 minutos después de iniciada la SUBASTA el DÍA HÁBIL fijado en la CONVOCATORIA, el COORDINADOR deberá notificar esa situación vía fax o teléfono, al SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará, o en su caso se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El COORDINADOR notificará al SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados vía fax o cualquier otro medio de comunicación acordado, dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación previa del mismo a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente a los miembros del SINDICATO COLOCADOR y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR dará aviso con toda oportunidad, los miembros del SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la Mesa de Control SIPO a los teléfonos: 51-28-20-56/ 51-28-20-60/ 51-28-20-69/ 51-28-20-58 o a los correos electrónicos siguientes: btejeda@sif.com.mx, aaguilar@sif.com.mx y esalazar@sif.com.mx quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un número de FOLIO correspondiente a su operación, antes de la terminación de la hora establecida en la CONVOCATORIA. La validación y aceptación de las posturas serán determinadas únicamente por el COORDINADOR.

BASES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

OBJETIVO.

El presente documento establece el mecanismo y las bases para participar en procesos de Subasta para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los "CERTIFICADOS" ó los "TÍTULOS") que se emitan para su colocación en el Mercado de Valores.

Estas Bases serán de uso general de los interesados para los procesos de Subasta en donde MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MultiValores Grupo Financiero, participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, el COORDINADOR).

CONSIDERACIONES.

1. Actualmente los CERTIFICADOS son el instrumento de financiamiento utilizado por los emisores para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación en el Mercado de Valores de los CERTIFICADOS es un proceso dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar la venta de éstos.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CERTIFICADOS, se realice a través de un proceso de Subasta (en lo sucesivo, la "SUBASTA"), en el cual los CERTIFICADOS ofrecidos, se asignan a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.

A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CERTIFICADOS en el Mercado de Valores, el COORDINADOR, ha preparado estas Bases de uso general, mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público en general a través del proceso de SUBASTA aquí descrito.

DEFINICIONES

Cualquier posible INVERSIONISTA interesado en participar en la adquisición de los TITULOS a través del proceso de SUBASTA a que se refieren estas Bases, conviene que los siguientes términos tendrán los significados y alcances que aquí se estipulan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“BASES”

A estas bases generales del proceso de SUBASTA para la adquisición de Certificados Bursátiles, elaboradas por MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MultiValores Grupo Financiero como Intermediario Colocador.

“BMV”

A la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

“CNBV”

A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“CONTRATO DE COLOCACIÓN”

Al contrato celebrado entre el Intermediario Colocador y la EMISORA con fecha 14 de marzo de 2007 para la colocación de los TITULOS, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes a cada uno de ellos.

“CONVOCATORIA”

Es el acto mediante el cual se invita a participar a un grupo de INVERSIONISTAS a la celebración de una oferta de valores a través del proceso de SUBASTA.

“COORDINADOR”

El Área de Financiamiento Corporativo de MultiValores Casa de Bolsa, S.A de C.V., MultiValores Grupo Financiero, que en las operaciones en las que participe como INTERMEDIARIO COLOCADOR, será responsable de la coordinación del proceso de SUBASTA.

“DÍA HÁBIL”

Un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que las instituciones de crédito, las casas de bolsa en México y la BMV estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

“EMISNET”

Al Sistema Electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://www.emisnet.bmv.com.mx>

“EMISORA”

Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado

“FECHA DE REGISTRO”

El día en el que la emisión de TITULOS inicie su vigencia

“HORA DEL CENTRO”

Aquella que se indica en el Centro Nacional de Meteorología, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección de Internet: www.cenam.mx

“INTERMEDIARIO COLOCADOR”

MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MultiValores Grupo Financiero

“INVERSIONISTA” o “POSTOR”

Cualquier persona física o moral interesada en adquirir los TITULOS, siempre y cuando estos hayan comprobado su solvencia ante el INTERMEDIARIO COLOCADOR.

“LUGAR DONDE SE RECIBIRÁN LAS POSTURAS”

Lugar físico donde se concentrarán todas las posturas de compra ingresadas por los Inversionistas y que se ubicará en las oficinas de MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V. MultiValores Grupo Financiero al cual únicamente tendrá acceso personal autorizado. Dicho lugar estará aislado de las áreas operativas de la institución (Mesa de Dinero, Promoción, etc.).

“MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”

A aquellos medios de comunicación a ser utilizados entre las partes para la operación de los TITULOS, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente a SIF ICAP MÉXICO, S.A. DE C.V., (“SIPO”), a la Internet, al E-Mail y cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar y que se dé a conocer por la EMISORA.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para la celebración del proceso de SUBASTA y el uso de estos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar), sustituirá a la firma autógrafa.

“MONTO MAXIMO CONVOCADO”

Es el monto total equivalente en Pesos de los TITULOS que la EMISORA ha convocado a oferta pública y que se encuentra autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“OFICIO”

Al documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para que la EMISORA pueda emitir los TITULOS por un monto hasta el límite señalado en dicho oficio. La definición podrá usarse en plural en el evento de que estén vigentes más de un OFICIO al mismo tiempo amparando diferentes emisiones de TITULOS en forma simultánea.

“PUNTO DE CORTE”

El nivel de sobretasa y/o monto al que la EMISORA decide realizar la asignación de los TITULOS a los postores.

“SIF”

SIF ICAP MÉXICO, S.A. DE C.V., (“SIF”). Es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realizará la SUBASTA de los CERTIFICADOS, dicha empresa garantizará la transparencia del proceso.

“SIPO”

Al sistema por el cual SIF ICAP MÉXICO, S.A. DE C.V., (“SIPO”), prestará el servicio de intercambio de información, instrucciones y datos entre el INTERMEDIARIO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS, relativa a la colocación de los TITULOS, mediante el uso de MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN y de cómputo conectados a Internet. SIPO puede ser accesado a través de la dirección www.sipo.com.mx

“SOBRETASA”

Es el margen o “spread” sobre la TASA DE REFERENCIA a la que el INVERSIONISTA está dispuesto a demandar los TITULOS. La sobretasa deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

“SUBASTA”

Al procedimiento diseñado conjuntamente por el INTERMEDIARIO y la EMISORA, mediante el cual se colocarán los TITULOS del Emisor entre el público inversionista en general a través de los MEDIOS ELECTRÓNICOS propuestos, el cual será asignado a quien ofrezca la menor SOBRETASA.

“TASA DE SUBASTA”

A la tasa que cada INVERSIONISTA deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse la asignación de los TITULOS. Dicha tasa podrá ser una tasa de rendimiento o una tasa de referencia más una sobretasa (spread).

“TASA DE REFERENCIA”

Se refiere a la tasa de rendimiento bruto anual del instrumento que se tomará como base o referencia; que podrá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a sus diferentes plazos ó bien aquella correspondiente a los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a sus diferentes plazos. Siempre se considerarán aquellas dadas a conocer por el Banco de México o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las subastas primarias que se haya acordado considerar por el Intermediario Colocador y la Emisora.

“CERTIFICADOS” ó “TITULOS”

Se refiere a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que serán emitidos y suscritos por la EMISORA para su colocación entre el público inversionista a través del Intermediario Colocador y que serán materia del proceso de subasta.

REGLAS GENERALES DE SUBASTA

Cualquier INVERSIONISTA que pretenda adquirir los TITULOS se sujetará a las siguientes reglas, términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

I.-PARTICIPANTES

La Emisora

Es la entidad que emite los TITULOS valores y autoriza la utilización del sistema electrónico de subasta.

El Intermediario Colocador

Es la institución contratada por la EMISORA para administrar el proceso de emisión de los certificados, asimismo es la responsable de comunicar a los INVERSIONISTAS las bases, procedimientos y los resultados de la subasta.

Los Inversionistas

Son los postores para poder realizar la demanda de los TITULOS a ser subastados. Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir los TITULOS, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo Instituciones de Seguros y de Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Sociedades de Inversión, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Fondos de Pensiones o Jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.

El Proveedor del Sistema Electrónico de Subasta

Es la empresa proveedora independiente (SIPO) encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realizará la subasta de los TITULOS,

II. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE LA SUBASTA

Con un día de anticipación al día de la Subasta Pública de los TÍTULOS, la EMISORA enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV; la convocatoria de la subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de la recepción de posturas, la Tasa de Referencia, así como las horas que dicha subasta estará abierta.

III. ACCESO AL SISTEMA

El Sistema electrónico de Subasta (SIPO) utilizará una plataforma de Internet en la dirección electrónica **www.sipo.com.mx** por lo que cualquier INVERSIONISTA podrá acceder a este, previa obtención de la clave de acceso.

Una vez que el Aviso de Convocatoria a Subasta Pública de Valores, sea publicado en el Sistema EMISNET de la BMV, los INVERSIONISTAS interesados en ingresar sus posturas a través del Sistema electrónico de subasta deberán solicitar al INTERMEDIARIO COLOCADOR a través de su asesor autorizado de valores, la clave y contraseña de acceso al sistema.

Se recomienda a todos aquellos INVERSIONISTAS que una vez recibida su clave y contraseña ingresen al sistema y cambien esta última con el fin de contar con una mayor confidencialidad.

El INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho a otorgar la clave de acceso a un INVERSIONISTA.

IV. INGRESO DE POSTURAS

Cualquiera de los INVERSIONISTAS interesados en participar en el proceso de Subasta y los miembros del SINDICATO COLOCADOR a más tardar de las 11:00 horas a las 12:00 horas del día de la SUBASTA deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias. a través del MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN "SIPO". El sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado a dicho horario y será el que rija el inicio y la terminación de la SUBASTA.

Las posturas presentadas o recibidas después de dicha hora, no serán aceptadas.

Por el hecho de presentar una postura en firme se entenderá que los INVERSIONISTAS declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los TITULOS, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las bases del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir los TITULOS.

Para el ingreso de sus posturas los INVERSIONISTAS contarán con los siguientes medios:

1. Podrán ingresarla directamente al sistema electrónico de subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (www.sipo.com.mx) y se les asignará un numero de folio correspondiente a la operación.
2. Podrán comunicarla directamente con el INTERMEDIARIO COLOCADOR por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual ingresará su postura de compra al SISTEMA ELECTRÓNICO (SIPo) y asignará un numero de folio correspondiente a la operación.
3. Podrán comunicarla directamente en el "Lugar Donde se Recibirán Las Posturas" del proveedor del sistema a los teléfonos 51-28-20-56/ 51-28-20-60/ 51-28-20-69/ 51-28-20-58 donde se ingresaran las ordenes y les asignarán un numero de folio correspondiente a la operación.

Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá de ser cuando menos por un importe mínimo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto o de porcentaje de la Emisión, sólo una de las dos opciones para cada postura, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) en caso de ser un porcentaje la postura se cerrará al múltiplo mas bajo cercano de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).

Para ingresar la SOBRETASA sobre la TASA DE REFERENCIA en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejem. 0.75%).

Dependiendo de la opción que el EMISOR haya definido en la CONVOCATORIA, durante la vigencia de la SUBASTA, la pantalla de recepción de posturas mostrará al EMISOR y al INTERMEDIARIO COLOCADOR un Reporte de Niveles en Línea con cualquiera de las siguientes opciones.

- **Tasas para el EMISOR:** Mostrará el resumen de los montos solicitados y acumulados a los diferentes niveles de TASA DE SUBASTA en orden creciente.
- **Ocultar tasas al EMISOR:** El EMISOR no conoce las TASAS DE SUBASTA de las posturas recibidas, sólo pueden ver el nombre del postor y el monto de las mismas. El Reporte de Niveles presentará un resumen del monto acumulado a los diferentes niveles de TASAS DE SUBASTA
- **Tasas para EMISOR/Postor:** Mostrará al EMISOR el monto acumulado a los diferentes niveles de TASAS DE SUBASTA y al Postor le mostrará únicamente el monto convocado a diferentes niveles de TASAS DE SUBASTA de acuerdo a los rangos previamente establecidos en la convocatoria.

El EMISOR y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los PARTICIPANTES, así mismo los INVERSIONISTAS interesados sólo podrán consultar sus propias posturas

Al finalizar el tiempo de la SUBASTA el COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la SUBASTA convocada sin que este exceda el monto autorizado por el Oficio expedido de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al EMISOR, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.

- El sistema electrónico SIPo en forma automática procederá a ordenar en forma creciente las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES y de los INVERSIONISTAS interesados de la mejor TASA DE SUBASTA propuesta. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán a partir de la mejor TASA DE SUBASTA solicitada. Conforme queden CERTIFICADOS por asignar (por no haberse

asignado en su totalidad al postor que ofreció la mejor TASA DE SUBASTA), estos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la CONVOCATORIA.

- La asignación de los CERTIFICADOS se realizará en forma automática a través del sistema SIPO y corresponderá al Tipo de SUBASTA y Criterio de Asignación elegidos en la CONVOCATORIA, que puede ser:

1.- TASA DE SUBASTA Única

Los PARTICIPANTES interesados demandan los CERTIFICADOS a TASAS DE SUBASTA distintas y El EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de TASA DE SUBASTA donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, b) considere que es el nivel de TASA DE SUBASTA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente de que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la TASA DE SUBASTA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina TASA DE SUBASTA Única y es la que se asignará para todas las POSTURAS ACEPTADAS.

2.- TASA DE SUBASTA Múltiple

Los PARTICIPANTES interesados demandan los CERTIFICADOS a TASAS DE SUBASTA diferentes. Las posturas ganadoras se asignarán a las TASA DE SUBASTA a las que hayan presentado sus posturas en la SUBASTA respectiva. Por consiguiente, el precio al que se asignen los CERTIFICADOS reflejará la TASA DE SUBASTA demandada por cada PARTICIPANTE, al terminarse la asignación se determina una TASA DE SUBASTA PONDERADA para efectos informativos. El EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de TASA DE SUBASTA donde: i) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, ii) considere que es el nivel de TASA DE SUBASTA hasta donde está dispuesto a emitir, independientemente de que el monto de la emisión no haya sido cubierta en su totalidad.

Si el EMISOR determina un PUNTO DE CORTE a un nivel de TASA DE SUBASTA en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y en este caso el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única o múltiple según sea el caso, que el EMISOR definió en el PUNTO DE CORTE.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, el INTERMEDIARIO COLOCADOR, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor TASA DE SUBASTA propuesta, que para este caso será la TASA DE SUBASTA Única de asignación.

- En caso de que dos o más posturas tengan igual TASA DE SUBASTA, y el monto de la emisión o su remanente (según sea el caso) no alcance para satisfacer el total solicitado para esas posturas idénticas, el EMISOR podrá utilizar uno de los siguientes tipos de asignación:
 - a) Prorrateso:** Se prorratesa entre las posturas el monto disponible, entendiendo este proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función del monto solicitado por cada PARTICIPANTE, a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de CERTIFICADOS y viceversa.
 - b) PEPS (primeras entradas, primeras asignaciones)** Este criterio de asignación consiste en que si existen varias posturas iguales a la TASA DE SUBASTA máxima, se asignarán aquellas que entraron primero en tiempo al Sistema SIPO hasta completar el monto total de la colocación, y en dónde la última postura que completa el monto podrá quedar con un monto asignado menor al monto demandado por el inversionista.
- El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto convocado e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el INTERMEDIARIO COLOCADOR), cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra

sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR. Una vez finalizada la SUBASTA se contará con una hora como máximo para decidir los puntos anteriores.

- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por El EMISOR, no habiendo fracciones de CERTIFICADOS.
- Una vez que el EMISOR haya realizado la Asignación Definitiva en el sistema electrónico SIPO, lo cual no deberá exceder de una hora después de terminada la SUBASTA, los miembros del SINDICATO COLOCADOR podrán conocer los resultados generales (Libro Ciego Definitivo) de la SUBASTA, consultando en la misma pantalla donde fueron ingresadas sus posturas, así como en el Aviso de Colocación en la fecha definida para su publicación.
- Cada INVERSIONISTA podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.
- Cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, podrán verificar la cantidad de CERTIFICADOS que en su caso le hayan asignado a cada una de las posturas enviadas, así como las tasas a las que se le asignaron dichos CERTIFICADOS, identificándolas fácilmente por su número de FOLIO.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR. El registro y liquidación de los CERTIFICADOS tendrá lugar el día hábil siguiente del día de la SUBASTA.

Los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del Sindicato Colocador que deseen participar en el Proceso de Subasta, deberán presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles, considerando además de:

- La Fecha de Subasta
- La Fecha Límite para Recepción de Posturas
- La Fecha de Publicación del Resultado de la Subasta
- La Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos y...
- El Número Consecutivo correspondiente a la Subasta de que se Trate,

las siguientes características:

Lugar de la Subasta:	Vía Internet en " www.sipo.com.mx "
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por cada miembro del Sindicato Colocador:	10 (Diez)
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	\$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.)
Múltiplos del Monto mínimo de cada postura:	\$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente.
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del Monto:	5% (Cinco por ciento)
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	Dos decimales
Base de anualización para cada postura (días):	360 días
Número de decimales para redondear precios:	Seis decimales

Teléfono (fax) del EMISOR: Tel. (01-81) (8530-8594)
Fax. (01-81) (8530-8585)
Teléfono (fax) del COORDINADOR: 52-84-62-00 Exts. 3149, 3105, 3148 y 3135
Teléfono de la Mesa de Control del Operador del Sistema Electrónico del SIF: 51282056/60/69/58

Las características definitivas de cada emisión de los Certificados Bursátiles y el resultado de la Subasta se darán a conocer por el Emisor, el día hábil siguiente a la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET- que mantiene la BMV, y podrán ser consultadas en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la Sección Empresas Emisoras en el apartado Eventos Relevantes de la Emisora.

V. CONSULTAS DE POSTURAS

Durante la vigencia de las subastas, los INVERSIONISTAS sólo podrán consultar sus propias posturas, y una vez que las mismas sean enviadas y puestas en firme recibirán por el mismo medio un número de folio que el sistema electrónico generará. Desde el momento en que el INVERSIONISTA recibe la confirmación de las posturas, el sistema no le permitirá modificar las mismas, por lo que se considerarán posturas de compra en firme.

El INTERMEDIARIO COLOCADOR y la EMISORA podrán consultar en su terminal las posturas de los INVERSIONISTAS durante el proceso, **sin conocer** las Sobretasas y solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas y se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes INVERSIONISTAS.

Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los INVERSIONISTAS y las enviará a la terminal del INTERMEDIARIO COLOCADOR con toda la información relacionada a éstas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, sobretasa, etc.), asimismo en ese mismo instante se informará vía el sistema (SIPO) a los INVERSIONISTAS sobre los montos y SOBRETASAS ingresadas sin indicar los nombres de los postores. (Libro Ciego preliminar)

VI. ASIGNACIÓN DE TÍTULOS

La EMISORA y el INTERMEDIARIO COLOCADOR procederán a revisar las posturas recibidas y eliminarán las POSTURAS INVALIDAS manteniendo sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.

Se consideran como POSTURAS INVALIDAS las siguientes:

1. Aquellas que no se ajusten a los parámetros o reglas establecidas en las características de la emisión y/o a las presentes bases (rangos de SOBRETASAS, montos mínimos, etc.) o que no fueron ingresadas de acuerdo al procedimiento establecido.
2. Aquellas que sean ingresadas por INVERSIONISTAS que a consideración del INTERMEDIARIO COLOCADOR no cumplan sus parámetros de riesgo (solvencia o líneas de contrapartida).

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TÍTULOS:

1. Las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES serán ordenadas de la menor a la mayor SOBRETASA propuesta.
2. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la sobretasa más baja solicitada. Conforme resten TÍTULOS por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al POSTOR que ofreció la SOBRETASA más baja), estos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las SOBRETASAS más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por la EMISORA, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.

La asignación de los TÍTULOS se realizará bajo la modalidad de SOBRETASA única, es decir, la EMISORA determinará el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde:

a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión

b) considere que es el nivel de SOBRETASA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la SOBRETASA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina SOBRETASA única y es la que se tomará para todas las posturas válidas a las que se les asigne TÍTULOS.

Desde el momento en que se cierra la SUBASTA el EMISOR tiene 30 minutos para decidir si:

1. Acepta el MONTO MÁXIMO CONVOCADO

Determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde se haya completado el MONTO MÁXIMO CONVOCADO y se asignan los TÍTULOS a la SOBRETASA única. La asignación de los TÍTULOS se realiza de la menor a la mayor SOBRETASA propuesta.

2. Acepta un monto menor al MONTO MÁXIMO CONVOCADO

Determina el PUNTO DE CORTE donde considere que es el nivel de SOBRETASA hasta donde está dispuesto a emitir, independientemente que el MONTO MÁXIMO CONVOCADO se haya cubierto en su totalidad. En este caso se asignan los TÍTULOS a los POSTORES que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que la EMISORA definió en el PUNTO DE CORTE.

3. Declara desierta la SUBASTA.

Si la EMISORA determina que las posturas han sido ingresadas a una SOBRETASA muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la SUBASTA.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el MONTO MÁXIMO CONVOCADO, el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el MONTO MÁXIMO CONVOCADO, a la mayor SOBRETASA propuesta, que para este caso será la SOBRETASA única de asignación.

Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el cual será determinado por la EMISORA.

Si en el último tranche de demanda de las POSTURAS VALIDAS estas tienen igual SOBRETASA propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas en sobretasa, el criterio que se utilizará para asignar será el de primero en tiempo primero en derecho.

VII. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO

A más tardar, el día anterior a la fecha de emisión y registro en BMV de los TÍTULOS, el INTERMEDIARIO COLOCADOR publicará a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los TÍTULOS. El aviso de colocación será publicado en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV.

El día del REGISTRO de la emisión, cada INVERSIONISTA deberá recibir los TÍTULOS que le fueron asignados por la EMISORA. El registro y liquidación de los TÍTULOS se realizará 24 horas posteriores al día de la SUBASTA.

Las presentes bases que contienen las reglas, términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx.

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El Contrato de Colocación señalado en el apartado de "DEFINICIONES" se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

VIII. CONTINGENCIA EN CASO DE CAÍDA DEL SISTEMA

En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

- (iii) Si dicha falla se presenta el DÍA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece 30 minutos después de iniciada la SUBASTA todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados confirman al al COORDINADOR que han podido acceder a www.sipo.com.mx , en el apartado de Colocaciones, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- (iv) Si la falla continúa aún después de los 30 minutos después de iniciada la SUBASTA el DÍA HÁBIL fijado en la CONVOCATORIA, el COORDINADOR deberá notificar esa situación vía fax o teléfono, al SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará, o en su caso se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El COORDINADOR notificará al SINDICATO COLOCADOR y a los INVERSIONISTAS interesados vía fax o cualquier otro medio de comunicación acordado, dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación previa del mismo a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente a los miembros del SINDICATO COLOCADOR y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR dará aviso con toda oportunidad, los miembros del SINDICATO COLOCADOR y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la Mesa de Control SIPO a los teléfonos: 51-28-20-56/ 51-28-20-60/ 51-28-20-69/ 51-28-20-58 o a los correos electrónicos siguientes: btejeda@sif.com.mx, aaguilar@sif.com.mx y esalazar@sif.com.mx quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un número de FOLIO correspondiente a su operación, antes de la terminación de la hora establecida en la CONVOCATORIA. La validación y aceptación de las posturas serán determinadas únicamente por el COORDINADOR.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A TASA UNICA

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	SOBRETASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	1.20	\$30'000,000
2	1.50	\$10'000,000
3	1.51	\$10'000,000
4	1.55	\$10'000,000
5	1.60	\$40'000,000
6	1.60	\$40'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	SOBRETASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	1.60	\$30'000,000
2	1.60	\$10'000,000
3	1.60	\$10'000,000
4	1.60	\$10'000,000
5	1.60	\$20'000,000
6	1.60	\$20'000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A TASA MÚLTIPLE

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	TASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$100'000,000
3	9.50%	\$50'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	TASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$40'000,000
TASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	

TASA PONDERADA:

$$TP = \frac{\sum_{i=1}^n [(TS_i \times MP_i) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

ME

$$TP = \frac{(9.00\% \times \$60'000,000) + (9.20\% \times \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

$$TP = 9.08\%$$

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{(1 + TP \times \text{plazo}/360)}$$

$$P = \frac{(\$100)}{(1 + 9.08\% \times 360/360)}$$

$$P = \$91.6758$$

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$91.7431
2	9.20%	\$91.5751
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA		\$91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} \times (1 + TP \times \text{plazo}/360)}{(1 + \text{Tasa Solicitada} \times \text{plazo}/360)}$$

$$P1 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.00\% \times 360/360)}$$

$$P = \$100.0734$$

$$P2 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.20\% \times 360/360)}$$

$$P = \$99.8901$$

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$100.0734
2	9.20%	\$99.8901
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA		\$100.0000

ANEXO.

FORMATO DE POSTURAS DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR ("Nombre del Emisor").

México, D.F., a __ de _____ de 200__.

SIPO
SIF ICAP MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En nombre y representación de _____ en su carácter de "MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR" y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha __ de ____ de 200__, entre "MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MultiValores Grupo Financiero" y "_____ someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra "EN FIRME" de los "CERTIFICADOS _____" suscrito por "[Nombre del EMISOR]", referente a la SUBASTA no. _____.

No. de Postura.	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en Porcentaje de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor) (Opción 3)	sobretasa	Tasa de SUBASTA
1	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
7	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
8	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
9	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%
10	.00	%	% y/o 0.00	Puntos Base	%

Cada una de las posturas descritas, **es independiente de las otras**, es decir que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La tasa de rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y TOMA EN FIRME por parte de _____ de comprar a "MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MultiValores Grupo Financiero" los CERTIFICADOS correspondientes, conforme al mecanismo de SUBASTA establecido en el Contrato de Sindicación citado.

ATENTAMENTE,

Firma _____
Nombre : _____